



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000594-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio elabore un plan autonómico que permita la existencia de una red de puntos limpios móviles para la recogida de residuos domésticos en toda la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de junio de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000579 a PNL/000588 y PNL/000590 a PNL/000594.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Hernández Alcojor, José Luis Vázquez Fernández, Soraya Blázquez Domínguez, Virginia Jiménez Campano, Rubén Illera Redón, Inmaculada García Rioja y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Un residuo, según se define en el artículo 2 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, es cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.



Ya en el ámbito doméstico son residuos peligrosos o no peligrosos los generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares; entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Como parte de las infraestructuras de recogida que completan el modelo, se encuentran los puntos limpios en los que se recogen los residuos especiales de origen doméstico, sin que exista una homogeneidad total en los tipos de residuos que se recogen en los mismos.

A estos puntos limpios fijos hay que añadir los puntos móviles (vehículos equipados con contenedores adecuados para recoger los residuos especiales de origen doméstico, que se desplaza por los diferentes barrios del municipio o bien por determinados municipios de una provincia o comarca a la que den servicio) que funcionan al menos en seis provincias que aumentando notablemente el servicio.

Existe un servicio de punto limpio móvil en la provincia de Segovia gestionado directamente por la Diputación segoviana y que permite que todos los municipios de esa provincia y por tanto sus habitantes tengan la posibilidad de desecharse de sus residuos domésticos de una manera controlada y de acuerdo con la normativa legal.

Como quiera que sea, la Junta lleva años colaborando en la construcción de puntos limpios fijos en algunas poblaciones de la Comunidad a pesar de que la obligación de la recogida de estos residuos corresponde a municipios, mancomunidades y/o diputaciones.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se elabore un plan autonómico en colaboración con todas las diputaciones de Castilla y León para que, antes de finales del año 2024, haya una red de puntos limpios móviles que permita prestar el servicio de recogida de residuos domésticos a toda la población de la Comunidad Autónoma".

Valladolid, 15 de junio de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor, José Luis Vázquez Fernández, María Soraya Blázquez Domínguez, Virginia Jiménez Campano, Rubén Illera Redón, María Inmaculada García Rioja y Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández